



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 27 NOV 2007

VISTO: el expediente C 1777324/58624.-----
en el cual la entidad denominada "**FUNDACIÓN FUNDALC**"- **PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN GENERAL PEDIATRICA, NEONATOLOGICA Y DE ADULTOS** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica.-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas a la Sra. Inspectora General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley Nº 22.315.

Por ello,

**LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

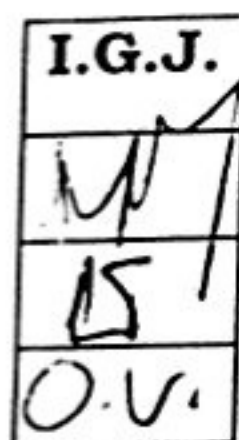
ARTICULO 1º: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad "**FUNDACIÓN FUNDALC**"- **PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN GENERAL PEDIATRICA, NEONATOLOGICA Y DE ADULTOS**, constituida el 18/10/2006 y apruébase su estatuto de fojas: 1/13, 32/37 y 96/100.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 14/26, 40/45 y 101/105.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 372, 373 y 374 del Anexo "A" de la resolución I.G.J. 7/2005 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

001008



Dra. GRACIELA JUNQUEIRA
DIRECTORA
OFICINA JUDICIAL
A/C INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

22/07